

FICHA 82. Programa de ayudas para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (programa UNICO Edificios)

Para quién: comunidades de propietarios, de un edificio o conjunto de edificaciones, sujetos al régimen de propiedad horizontal; entidades del sector público que precisen adaptar las instalaciones de telecomunicaciones en el interior de edificios o conjunto de edificaciones de su propiedad; **entidades que conforman la administración local cuando se trate de edificios o edificaciones que se localicen en su respectivo ámbito territorial.**

Enlace de acceso: [Programa de ayudas para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU - Gobierno Vasco \(euskadi.eus\)](#)

Normativa de referencia: [ORDEN de 31 de julio de 2024, de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del programa de ayudas para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU \(programa UNICO Edificios\)](#)

Ámbitos: Telecomunicaciones

Cuantía: 3.904.485,38 €

Fecha fin de presentación: 31/12/2024

Resumen

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a cubrir inversiones y gastos directamente relacionados con la **mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios.**

Actuaciones subvencionables

- a) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación completa).
- b) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación parcial, al no incluir para Radiodifusión Sonora y Televisión Digital ni los elementos de captación – antenas – ni de adaptación – equipamientos de cabecera -).
- c) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada, exclusivamente, para banda Ancha Ultrarrápida.

Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables, los siguientes:

- a) **Los trabajos vinculados a la actividad del titulado o titulada competente en materia de telecomunicaciones:** elaboración del correspondiente proyecto técnico, dirección de obra y certificación final, así como, los informes técnicos de renovación y memorias que fuesen necesarias y, en su caso, la consulta a los operadores de telecomunicaciones y la verificación voluntaria del proyecto y del certificado.
- b) **Los trabajos vinculados a la actividad de la empresa instaladora:** elaboración del presupuesto de obra, ejecuciones materiales (equipamiento de todo tipo que se precise, la realización de las medidas de comprobación y su correspondiente mano de obra), realización del boletín de instalación de telecomunicaciones y de protocolo de pruebas asociado, y en su caso, de los costes de desinstalación y la retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, una vez realizadas las actuaciones subvencionables y de su correcta gestión medioambiental en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable a los residuos generados siempre que no se trate de sistemas o equipos para lo que se haya regulado el régimen de responsabilidad ampliada del productor del producto.

Período elegible de gastos

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda es el **31 de diciembre de 2024**.

Cuantía de las ayudas

La **cuantía máxima** de la subvención para cada uno de los supuestos de ayuda previstos y para cada destinatario último, **con un máximo subvencionable de hasta 35 viviendas**, entendidas como unidades inmobiliarias del edificio o conjunto de edificaciones es la siguiente:

- a) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación completa): **23.800 €**.
- b) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación parcial, al no incluir para Radiodifusión Sonora y Televisión Digital ni los elementos de captación – antenas – ni de adaptación – equipamiento de cabecera -): **21.000 €**.
- c) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada, exclusivamente, para Banda Ancha Ultrarrápida: **16.975 €**.